

## Amplían decreto para importar autos (Reforma 31/01/13)

Amplían decreto para importar autos (Reforma 31/01/13) Se extiende hasta el 31 de enero del 2014 Por Silvia Olvera Monterrey México (31 enero 2013).- Este jueves, justo el día en que vencía el decreto que regula la importación definitiva de autos usados, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una nueva prórroga para extenderlo, pero sólo hasta el 31 de enero del 2014, y no hasta 2015 como era la propuesta original. La extensión del decreto fue presentada en un anteproyecto por la Secretaría de Economía a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), en la que pedía que concluyera el 31 de enero del 2015. "Se reforma el Transitorio Primero del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2011, para quedar como sigue: "Primero: El presente Decreto estará vigente hasta el 31 de enero de 2014", detalló la SE, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación. La dependencia refirió que en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte se establece que a partir del 1 de enero del 2009 y hasta 2019, México no podría adoptar o mantener prohibiciones o restricciones a la importación de vehículos usados provenientes de Canadá o de Estados Unidos, en función del año modelo de antigüedad de los vehículos. Sin embargo, el Gobierno de México a fin de implementar las acciones para el ordenamiento del mercado de vehículos usados importados, el 24 de diciembre de 2008 publicó en el DOF el decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados. Esa vigencia se prorrogó hasta el 30 de junio de 2011 y luego vino otra ampliación hasta el 31 de enero del 2013, la cual nuevamente se extiende. "Toda vez que las condiciones que motivaron la emisión del decreto aún se encuentran presentes y que tendrá vigencia hasta el 31 de enero de 2013, resulta necesario prorrogar su vigencia a fin de contar con un marco regulatorio que otorgue seguridad jurídica a los importadores de vehículos automotores usados", explicó la Secretaría de Economía en el nuevo decreto del DOF. Para la importación de vehículos usados, de 8 y 9 años de antigüedad, el decreto establece un arancel del 10 por ciento, y del 50 por ciento para unidades de 10 años o más. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo